



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR EL LIC. ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN, EL DR. ROMÁN VILLANUEVA TOSTADO; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD, REPRESENTADO POR LA LIC. BRENDA STEPHANIE SELENE AGUILAR ZAMORA, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES, TERCERA, INCISOS 4) Y 8), DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, publicó los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 30 de abril de 2013, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios, aplicables a esta evaluación que nos ocupa, derivada del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2016. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el PAE 2016, el último día hábil del mes de abril de 2016, dándose a conocer los términos de referencia para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos mediante el sitio web del Sistema de Planeación y Presupuesto 2016: <http://siprep.edomex.gob.mx/>.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por la disposición VIGÉSIMA CUARTA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios".



DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

1.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 13, 15, 17 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

1.2 Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, y 3 fracciones II, 5, 6, 8 fracciones I, XII y XXII, 18 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

1.3 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Colorín, número 101, Colonia Lomas Altas, C.P. 50060, Toluca, Estado de México.

2. DE "LA CONTRALORÍA":

2.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13, 15 y 19 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

2.2 Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13 y 14 fracciones I, III, VII, X, XIV, y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

2.3 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Robert Bosch, esquina 1º de Mayo, número 1731, Colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.

3. DE "EL SUJETO EVALUADO":

3.1 Que es un Organismo Público Descentralizado sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social mediante el acuerdo del ejecutivo del Estado de México, publicado en la gaceta de gobierno el 17 de junio de 2002, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto planear, programar y ejecutar acciones específicas que garanticen el desarrollo integral de la juventud, como lo establece el artículo 14 de la Ley de la Juventud del Estado de México.

3.2 Que el Director General del Instituto Mexiquense de la Juventud, cuenta con las



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

facultades para suscribir el presente convenio, personalidad que acredita con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Alfredo del Mazo Maza de fecha 28 de septiembre del 2017 y de conformidad con el artículo 11, fracciones I y XI del Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Juventud.

3.3 Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio legal, el ubicado en la denominada "Casa Estatal de la Juventud", en Calle Primavera s/n, Colonia Álamos de San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, C.P. 55040, Ecatepec, Estado de México.

4. DE "LAS PARTES":

4.1 Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2 Que en la Unidad se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México", en la disposición Vigésima Cuarta del Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO", que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario "Oportunidades para los Jóvenes".

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES.

De "LA SECRETARÍA":

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet de "EL SUJETO EVALUADO";
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

De "LA CONTRALORÍA":

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte del Órgano de Control Interno de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México (SECOGEM);
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del Órgano de Control Interno del "SUJETO EVALUADO";
- c) Verificar, a través del Órgano de Control Interno del "SUJETO EVALUADO", la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables, a través del Órgano de Control Interno del organismo; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente Convenio a través del Órgano de Control Interno del organismo.

De "EL SUJETO EVALUADO":

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al Programa Presupuestario en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a "LA SECRETARÍA" y a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES.- "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se presentaran los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados de la evaluación del Programa Presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de "LA SECRETARÍA".



CUARTA. DE LOS FORMATOS AUTORIZADOS.-

a) De los hallazgos:

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1	Derivado de la evaluación de Consistencia y Resultados realizada al Programa presupuestario (Pp) "Oportunidades para los jóvenes", se identificó la ausencia de criterios específicos, para una adecuada focalización de la población potencial, objetivo y atendida de cada uno de los proyectos del Pp.	Diseñar y establecer la Metodología para la definición y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida para cada uno de los proyectos que fueron evaluados, misma que permitirá contar con la información necesaria para la cuantificación de las mismas poblaciones del Pp para el ejercicio fiscal 2019.
Fecha comprometida de cumplimiento:		Noviembre / 2017
2	También, se pudo observar que el programa no cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, por lo que es necesario instrumentar mecanismos que permitan identificar de manera clara el proceso paso a paso para la entrega de los bienes y servicios ofrecidos por el Pp y sus proyectos.	Establecer los mecanismos necesarios para poder documentar los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, a través de los manuales de procedimientos que permita documentar las solicitudes recibidas.
Fecha comprometida de cumplimiento:		Noviembre / 2017
3	En lo que se refiere a las acciones para medir el grado de satisfacción de la población atendida en los proyectos evaluados, no fue posible identificar algún mecanismo que permita obtener información referente a la prestación de los servicios.	Diseñar e implementar un instrumento para medir el grado de satisfacción de la población atendida, y aplicarlo de manera progresiva a los beneficiarios sobre servicios ofrecidos.
Fecha comprometida de cumplimiento:		Noviembre 2017
4	Además, se pudo identificar la necesidad de estandarizar formatos y registros de las bases de datos de los beneficiarios del Pp, y que esta información sea sistematizada y permita obtener información de valor para la toma de decisiones.	Establecer una herramienta informática para el registro preciso de las personas que son beneficiadas, así como el tipo de apoyo que se les proporciona y las características de los solicitantes, lo anterior, para contar con información valiosa para la toma de decisiones y conocer la cobertura de la demanda; además de homologar los formatos utilizados por los involucrados.
Fecha comprometida de cumplimiento:		Noviembre 2017

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
1	Para perfeccionar el diseño del programa y sus proyectos se sugiere revisar el árbol de problemas, fortalecer los diagnósticos, así mismo analizando su MIR, delimitando con precisión el problema, cuantificando y focalizando a sus poblaciones a fin de sustentar adecuadamente las intervenciones del programa y sus proyectos.	Se revisará a cabo una revisión del árbol de problemas, los diagnósticos y la herramienta MIR del Pp, con el propósito de identificar las mejoras que permitan focalizar a la población objetivo y atendida y aplicar los cambios necesario en la redefinición del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del IMEJ	Noviembre 2017
2	Revisar la lógica entre el nombre del indicador, su fórmula en cada una de sus variables y que dichas descripciones coadyuven al cumplimiento del objetivo del indicador.	Llevar a cabo un análisis de cada uno de los niveles de la MIR, en la lógica horizontal y vertical, así como la sintaxis de cada uno de sus resúmenes narrativos y aplicar los cambios necesario en la redefinición del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del IMEJ	Noviembre 2017

QUINTA. DEL CUMPLIMIENTO.- "LA SECRETARÍA" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por "EL SUJETO EVALUADO" cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 31 de enero de 2018.

SEXTA. DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES.- En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".

SÉPTIMA. DE LA PRÓRROGA.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

establecidas, "EL SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. DE LA PUBLICIDAD.- "LAS PARTES".- Reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. DE LAS MODIFICACIONES.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. DE LA VIGENCIA.- El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA INTERPRETACIÓN.- La interpretación del presente Convenio, corresponde a "LA SECRETARÍA" y a "LA CONTRALORÍA", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".

Leído por "LAS PARTES", el presente Convenio y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma por triplicado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 27 días de octubre de 2017.

L. EN C. ROBERTO INDA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE
PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

DR. ROMAN VILLANUEVA TOSTADO
SUBSECRETARIO DE
CONTROL Y EVALUACIÓN

LIC. BRENDA STEPHANIE SELENE AGUILAR ZAMORA
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

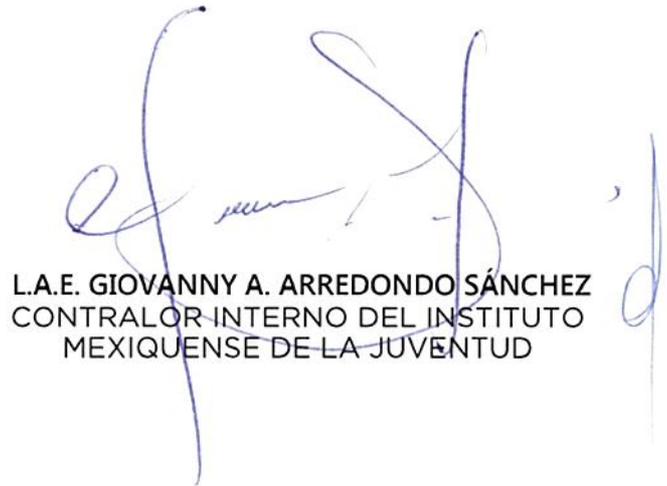


"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

De conformidad a la cláusula **TERCERA** del presente convenio las partes designan como responsable para acudir a las sesiones cumplimiento de los hallazgos a:



M. A. P. HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO



L.A.E. GIOVANNY A. ARREDONDO SÁNCHEZ
CONTRALOR INTERNO DEL INSTITUTO
MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD



LIC. PEDRO E. HERNÁNDEZ PICHARDO
JEFE DE LA UPE DEL INSTITUTO
MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD



LIC. LEOPOLDO RUIZ CALDERÓN
TITULAR DE LA UIPPE DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

*LAS FIRMAS QUE OBRAN EN LA PRESENTE HOJA, PERTENECEN AL CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES ENTRE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017.

Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales

Página 8 de 8